y tres El S.or D.n Ygnacio Mariano de Mendoza Abogado de los R.s Consejos del Yllustre Colegio de la Corte Govern.r y Capitan a guerra de la misma por S. M. Dijo: Que en la Eleccion Gral de oficios que el Concejo Justicia y Regimiento de la misma celebro en el dia de ayer dos del que Rige: Habiendose tratado de nombrar Alcalde de la Hermandad p.r el Estado de los hombres buenos Pecheros, de Vna Conformidad Resultó nombrado Antonio Vfano de esta Vecindad p.r el Año de dha Eleccion, cuio nombram.to tiene azeptado y a maior abundam.to de nuevo azepta, y en su virtud su Merced le recibio Juram.to que hizo por Dios y a vna Cruz prometiendo desempeñar el Citado Empleo, con la mayor Exactitud pureza y demas que se requiere y en su consequencia le dio posesion de el, y en señal de ella, le entregó Vna Vara de Justicia que recibio y tomó quieta y pacificam.te y de ser asi lo pidio por testimonio el que su m.rzd mando se le franqueare a que fueron testigos D.n Sebastian Torrecilla Parexa Antonio Martinez Oliba, y Christoval Clares de esta Vecindad: no firma el Antonio Vfano por decir no saver hizolo su M.rzd de que yo el S.no doy fe=

D.n Ygnacio Mariano de Mendoza

Antonio Fran.co Antonio Thorrecilla de Robles

N.n En Caravaca y en quatro del explicado mes y año Yo el S.no hice saver el decreto sobre Musicos a D.n Lorenzo Garcia Maestro de Capilla de la Parroquial de esta Villa en su Persona doy fe=

Thorrecilla

En Caravaca, y en cinco del explicado mes y año yo el Ess.no hice saver el decreto sobre nombram.to de Mayordomo ~~de Mayordomo~~ de la Yglesia Parro